



## **Resolución de la Oficina de Administración N°011 -2021-ITP/OA**

San Isidro, 05 de febrero del 2021

### **VISTOS:**

Con Resolución N° 239-2020-ITP/OA de fecha 19 de noviembre de 2020, el Informe N° 000014-2021-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 03 de febrero de 2021, el Informe N° 000011- 2021-ITP/OA-ABAST de fecha 03 de febrero de 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 239-2020-ITP/OA de fecha 19 de noviembre de 2020, se conformó la Comisión de Inventario encargada de la ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles el Instituto Tecnológico de la Producción para el año 2020;

Que, en el primer y segundo considerando de la Resolución Administrativa N° 239-2020-ITP/OA se consigna como base legal para la emisión del acto administrativo, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el cual señala en su artículo 121 de este último dispositivo, que “el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda”; asimismo, dispone que “bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha al cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN entre los meses de enero y marzo de cada año”;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, establece que la Oficina General de Administración mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por los representantes de la Oficina General de Administración (presidente), Oficina de Contabilidad (integrante) y la Oficina de Abastecimiento (integrante);

Que, mediante Informe N° 000014-2021-ITP/OA/ABAST-CP de fecha 03 de febrero de 2021, el Área de Control Patrimonial, sustenta la necesidad de reconstituir la Comisión de Inventario de Bienes Muebles el Instituto Tecnológico de la Producción del año 2020, debido a que el Presidente de la Comisión, Luis Alberto Olaya Becerra, designado mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 239-2020-ITP/OA, dejó de laborar en la institución;

Que, mediante Informe N° 000011-2021-ITP/OA-ABAST de fecha 03 de febrero de 2021, el Área de Abastecimiento comunica el reemplazo del Presidente de la Comisión de Inventario, por haber dejado de laborar en la institución; y propone a los tres (03) miembros que reconstituirán la Comisión de Inventario;

Que, en tal sentido, resulta necesario reconstituir la Comisión de Inventario para la ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles del Instituto Tecnológico de la Producción, correspondiente al ejercicio 2020;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451; la Ley N° 29951, Ley que modifica la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción; la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y modificatorias.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconstituir la Comisión de Inventario encargada de la ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles del Instituto Tecnológico de la Producción para el año 2020; la cual estará conformada por los siguientes miembros:

<b>Cargo</b>	<b>Miembros Titulares</b>	<b>Dependencia</b>
Presidente	Patricia Stella Ureta Valdeos	Oficina de Administración
Miembro	Gregorio Quispe Morcolla	Área de Contabilidad
Miembro	Vacilio Graciano Chavarría Moreno	Área de Abastecimiento

**Artículo 2.-** Dejar subsistentes e inalterables los demás extremos de la Resolución de la Oficina de Administrativa N° 239-2020-ITP/OA de fecha 19 de noviembre de 2020.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los miembros designados, así como al Área de Abastecimiento, Área de Control Patrimonial, Área de Contabilidad y al Órgano de Control Institucional para su cumplimiento y conocimiento, en el marco de sus competencias.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación del presente acto resolutorio en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP([www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.